







Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2015	13	08	05	P02088
------	----	----	----	--------

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA,  
- PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y  
ANTICRESIS QUE OTORGA EL BANCO DEL PACIFICO S. A., A  
FAVOR DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO  
TARQUI S. A. TARQUISA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑIA RECREACIONES  
Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; A FAVOR DE JIMMY  
JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA DEL  
CARMEN WILLIAMS SANTANA

CUANTÍA: US\$31.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y  
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN  
JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA  
DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA A FAVOR DEL BANCO DEL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de  
Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07), de Julio del año dos mil  
quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO  
PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes

personas: **UNO.-** La Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de **Apoderada Especial** del Banco del Pacifico S.A., con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante; **DOS.-** El señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; **TRES.-** **JIMMY**

**JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA DEL**

**CARMEN WILLIAMS SANTANA**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, **CUATRO.-**

El señor **CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO**, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS; COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: CANCELACION**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PARCIAL/DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR/ Y GRAVAR/ Y ANTICRESIS/ CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece a la celebración de este instrumento público, el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada Jennifer Baldwin Molina, en su calidad de Apoderada Especial, con suficiente capacidad legal para comparecer a este acto, conforme lo acredita con la copia del Poder Especial otorgado a su favor, que se agregará a la matriz de este instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos. Uno.

Mediante escritura pública otorgada el día treinta de agosto del año dos mil trece, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar/Notario Público Tercero del cantón Manta/e inscrita en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP/ con el Número de Repertorio dos mil trece /siete mil novecientos sesenta y uno/ en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de Inscripción mil seiscientos diecinueve/ el día trece de noviembre del año dos mil trece, la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUI SA constituyó a favor del Banco del Pacífico S. A., primera y señalada hipoteca con el carácter de Abierta sobre los inmuebles de su propiedad ubicados en la Urbanización "Sariland", ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, a trescientos metros de la Vía San Juan de Manta y quinientos cincuenta metros de la Avenida de la Cultura, Sitio El Camal, parroquia Tarqui, de cantón Manta, provincia de Manabí, entre los cuales se encuentra el LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA D CINCO, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan descritos en el documento ANEXO UNO LINDEROS Y MEDIDAS/ que se agregó como documento habilitante, a la Escritura Pública de constitución de Hipoteca Abierta, antes mencionada. Dos. Dos. El gravamen anteriormente descrito en el punto dos. Uno., de esta cláusula Segunda de

este instrumento, se constituyó con el objeto de garantizar obligaciones contraídas por la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A./ TARQUISA individual o conjuntamente con terceras personas, directa o indirectamente, a favor del BANCO DEL PACÍFICO S. A./ **CLÁUSULA TERCERA.-** Es intención del Banco del Pacífico S. A., cancelar los gravámenes constituidos en la escritura detallada en la cláusula segunda del presente instrumento, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA D CINCO** de la Urbanización "Sariland, ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarquí del Cantón Manta, Provincia de Manabí./ **CUARTA.- CANCELACION DE HIPOTECA:** Con los antecedentes expuestos el BANCO DEL PACIFICO S. A., debidamente representado por la Licenciada JENNIFER BALDWIN MOLINA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, declara cancelados los gravámenes de Hipoteca descritos en la cláusula segunda antecedentes, **PERO SOLO Y ESPECIFICAMENTE** sobre el **LOTE VEINTISEIS DE LA MANZANA D CINCO** de la Urbanización "Sariland, ubicada en la Vía Circunvalación, Tramo II, del Sitio El Camal, Parroquia Tarquí del cantón Manta, Provincia de Manabí. Este bien inmueble se identifica con la clave catastral N° 3-04-64-26-000. Se deja especial constancia de que los gravámenes sobre los lotes restantes sobre los cuales el Banco del Pacífico S. A., no hubiere otorgado cancelación expresa, subsisten hasta tanto no fueren expresamente cancelados por el acreedor hipotecario. Asimismo, se deja expresa constancia que esta liberación parcial de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar no implica novación ni altera, ni modifica, ni extingue, ni en todo ni en parte, ninguna de las obligaciones pendientes de pago, contraídas a favor de Banco del Pacífico S. A., y garantizadas mediante la hipoteca y demás gravámenes descritos en la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



cláusula segunda de esta escritura, consten en documentos públicos o privados, ni otras garantías vigentes si las hubieren sean estas personales, fiduciarias, reales, hipotecarias o prendarias. **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionaren con motivo del otorgamiento de la presente escritura pública, así como los de su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, serán de cargo de la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y agregue como documento habilitante el Poder Especial otorgado por el Banco del Pacífico S. A., a la Lda. Jennifer Baldwin Molina; y, deje constancia de que se autoriza a la Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA; para que por sí o por interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente Escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, en los libros de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, escritura que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. FIRMADO Abogada Ana María Espinosa, Registro nueve mil doscientos noventa y nueve, Colegio de Abogados del Guayas.- **SEGUNDA PARTE:** **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA, legalmente representada por el señor Juan Carlos Aray Miranda, en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA, por sus propios y personales

derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- La Vendedora es propietaria de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: a).- Con fecha veinticinco de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, en la que los cónyuges señores Gina Janneth Cevallos Solórzano y Héctor Leonardo Delgado Suarez, venden a favor de la compañía TIPEL S. A., un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta - vía Circunvalación, sector El Camal, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que está circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: en doscientos sesenta metros más ángulo de ciento ochenta y cinco grados, con sesenta y tres metros, más ángulo de ciento noventa y un grados con cuarenta y tres metros, más ángulo de ciento ochenta y ocho grados con treinta y nueve metros, más ángulo de ciento noventa y tres grados con cuarenta metros, más ángulo de ciento noventa y cinco grados con noventa metros y lindera con área de protección de la vía circunvalación; POR LA PARTE DE ATRÁS: en sesenta metros más ángulo de doscientos seis grados con setenta y cinco metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con cincuenta y un metros, más ángulo de ciento treinta grados con ochenta y nueve metros, más ángulo de ciento treinta grados con treinta y siete metros, más ángulo de doscientos dos grados con ciento nueve metros, más ángulo de doscientos veinticinco grados con ochenta y tres metros, más ángulo de ciento cuarenta grados con setenta y ocho metros, más ángulo de ciento cincuenta grados con ciento treinta y un metros y lindera con propiedad de los herederos de don Ruperto Delgado; POR EL COSTADO

DERECHO: en cuarenta y ocho metros más ángulo de ciento cuatro grados con noventa y seis metros, más ángulo de ciento sesenta y cuatro grados con cien metros, más ángulo de doscientos grados con ciento tres metros, más ángulo de doscientos veintitrés grados con ciento cincuenta metros y lindera con propiedad de los herederos de don José Luis Cevallos; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: en ciento treinta y seis metros veinte centímetros y lindera con propiedad de don Leovigildo Rosado, más ángulo de catorce metros diez centímetros y lindera con calle, más ángulo de noventa grados, con cuarenta y ocho metros diez centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con ochenta y siete metros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y nueve metros, más ángulo de sesenta y seis metros, más ángulo de ochenta y dos grados con ciento ochenta y dos metros y lindera con propiedad de los herederos de Ruperto Delgado. Teniendo una superficie total de ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos metros con cincuenta y tres centímetros cuadrados. b).- Con fecha trece de noviembre del dos mil seis, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Fideicomiso Mercantil, celebrada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, el primero de septiembre del dos mil seis, celebrada entre la compañía TPEL S. A. en calidad de Constituyente, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland, y la compañía Fidunegocios S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en calidad de Fiduciario. c).- Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cesión de Derechos Fiduciarios, celebrada en la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el doce de enero del dos mil once, en la que se procede a realizar la Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución Terminación y Liquidación del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del cantón Manta, en la que

interviene la compañía TIPEL S. A. como constituyente; la compañía Pasdarcar y la compañía Estructplan S. A. como cedentes y la compañía Recreaciones y Turismos Tarquí S. A. TARQUISA en calidad de Beneficiario. d).- Con fecha diecinueve de enero del dos mil once, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Mutuo Hipotecario, celebrada en la Notaria Trigésima Quinta del cantón Quito, el diecisiete de enero del dos mil once, en la que se procede a hipotecar el inmueble ubicado en la vía a San Juan y Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. e).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos del proyecto urbanístico SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de febrero del dos mil doce. f).- Con fecha treinta de marzo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Ampliación de Planos y Acta de Entrega de Áreas Sociales, verdes y lotes de garantías de la urbanización SARILAND, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el doce de marzo del dos mil doce. g).- Con fecha diez de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Cancelación Parcial de Hipoteca, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cuatro de abril del dos mil doce, en la que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda procede a cancelar parcialmente cincuenta y cuatro viviendas del proyecto SARILAND, de la manzana C uno de la uno a la veinte, de la manzana C dos de la uno a la veinte y de la manzana C tres de la uno a la catorce. **TERCERA: COMPRAVENTA.** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el lote y casa signado con el número veintiséis de la manzana D - cinco de la



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Urbanización SARILAND, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** diez metros y avenida dos; **ATRÁS:** diez metros y lote número tres; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número veinticinco; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintisiete. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **TREINTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición

del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA,** declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.**

**TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:**

a) Por una parte el señor Doctor **CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como **habilitante**, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"**. b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta como **habilitante**, a quien(es) en lo posterior se lo(s) denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.**- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores **JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARIA DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en el lote y casa signado con el

número veintiséis de la manzana D – cinco de la Urbanización SARILAND,  
de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los  
antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido  
inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera  
parte de éste contrato, por compra a la compañía **RECREACIONES Y**  
**TURISMO TARQUI S. A. TARQUISA.** Los demás antecedentes de  
dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la  
Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.  
**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de  
todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga,  
de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el  
BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin  
limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en  
las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza  
u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de  
obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados  
principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se  
hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,  
aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las  
obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,  
reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de  
pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de  
cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos  
judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del  
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**  
**ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su  
propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este  
mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y avenida dos;  
**ATRÁS:** diez metros y lote número tres; **COSTADO DERECHO:** quince metros y lote número veinticinco; **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros y lote número veintisiete. Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta

garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

**QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

C. 170 (9)



que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos

para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuere objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la

obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

**DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual

forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del

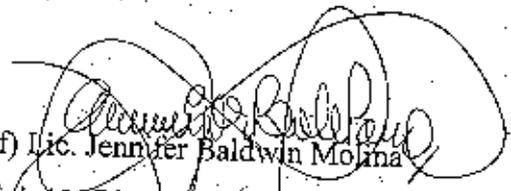


*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



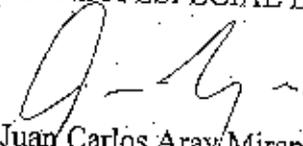
crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Lic. Jennifer Baldwin Molina

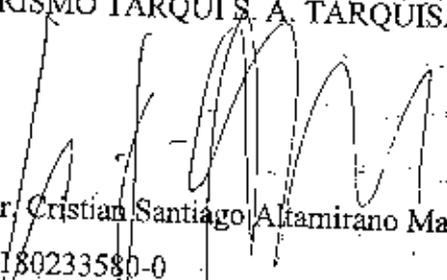
c.c. 130745195-3

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL PACIFICO S.A. ✓

  
f) Sr. Juan Carlos Aray Miranda

c.c. 091482637-5

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y  
TURISMO TARQUI S. A. TARQUI SA

  
f) Dr. Cristian Santiago Altamirano Mancheno

c.c. 180233580-0

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

  
f) Sr. Jimmy Jehanne Flores De Valgas Andrade

c.c. 130081723-8



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



*Mary Williams*

f) Sr. Maria del Carmen Williams Santana

c.c. 120507970 7

*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SISTEMA NACIONAL ELECTORAL**

CÉDULA DE IDENTIDAD N° 130745195-3  
**JENNIFER BALDWIN**  
 NEW YORK E.E.U.U.  
 NACIÓ 12 DE MARZO DE 1975  
 E.E.U.U. 12645-E  
 QUITO, ECUADOR 1979




**ESTADOUNIDENSE** V3343-V4442  
**CASADA** MICHEL G. FONE REVOLVERA  
**SUSCRIPCIÓN** LCDA. EN AUDITORIA  
**RAFAEL BALDWIN**  
**NELLY MOLINA**  
 PORTOVENGO, OCTUBRE 20/06  
 10/20/2018  
 REN 0599701  

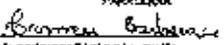


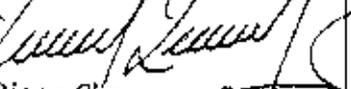

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CNE**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 130745195-3

**010**  
**010-0033**      **1307451953**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BALDWIN JENNIFER**

MAJAE	CONDICIÓN	2
PROVINCIA	TARJETA	1
MANTA	PARRISOLA	1
CANTÓN	ZONA	1

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
 Manta, a ..... 07/30/2015  
  
**Dr. Diego Chamorro-Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



INSTITUCIÓN DE LA NOTARÍA DEL ECUADOR  
 QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

**CERTIFICADO DE CIUDADANIA**

1802335800

AL DOS SEÑORES  
ALTA MIRANO MANCHENO  
CHRISTIAN CRISTIAN  
UNION RAHUA  
CANTON SANTIAGO  
PROVINCIA MANABU  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL Casado  
VERONICA ALEXANDRA  
MENDEZ R



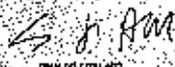


INSTRUCCION SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALTA MIRANO JAIME ADALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MANCHENO TELVIA RAQUEL  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-04-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-04-18

PROFESION / OCUPACION  
DR. JURISPRUDENCIA

Dr. Diego Chamorro Pepinoso  
NOTARIO DEL CANTON MANTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
NUMERO DE CERTIFICADO  
ALTAMIRANO MANCHENO  
SANTIAGO

1802335800  
CÁMULA  
CRISTIAN

UNION RAHUA  
PROVINCIA  
MANTO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
HUACHI LOBEO  
ZONA

0  
0  
ZONA

Presidente de la Junta

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a ..... 27 de Mayo de 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSIFICACION

091482637-5

CIUDADANIA  
ARAY MIRANDA  
JUAN CARLOS  
1983-08-22  
CASADO  
MARIA DE LOS ANGELES  
RODRIGUEZ HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: ARAY DUEÑAS MONSES LUIS  
 Apellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA LOPEZ MARITZA JANET  
 Lugar y Fecha de Expedición: GUAYACUN 2013-04-13  
 Fecha de Expiración: 2023-04-13

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DIRECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0053 0914826375  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARAY MIRANDA JUAN CARLOS

MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTÓN

INSCRIPCIÓN MANTA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinoso  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Manta, 12 de Febrero del 2015

Ingeniero:  
**Juan Carlos Aray Miranda**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la Compañía, entre ellas ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

La Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Manta, el 06 de Febrero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero del 2008. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 25 de febrero del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 09 de Marzo del 2010, aumento el capital, amplió el objeto y reformo sus estatutos. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 6 de diciembre del 2011, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 14 de febrero del 2012, aumento el capital, fijo el capital autorizado y reformo sus estatutos.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

  
Jorge Washington Viteri Carbo  
**PRESIDENTE**

**Nota:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, contenido en este Instrumento.

Manta, 12 de Febrero del 2015

  
Juan Carlos Aray Miranda  
C.I. # 091482637-5

Dirección: Edif. Del Bank Av. 2 entre calles 12 y 13  
Teléfono: 05-2625340  
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARIA

# Registro Mercantil de Manta

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (02) ... fojas útiles 7 311 2015



TRÁMITE NÚMERO: 1347

Manta, a ..... REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinotti  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1114
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	181
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/02/2015
FECHA ACEPTACION:	12/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0914826375	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

## 4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en -2- fojas útiles.

06 MAY 2015

Manta, a .....





CIUDADANIA 1312428169  
SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA  
MORABI/MANTA/TARQUI  
07 MARZO 1987  
006- 0075 0147E  
MORABI/MANTA  
MORABI



SECRETARIA  
SILVANO MELONCINI  
CRISTE LASTRINA  
MANTA  
14/06/2015



023  
023-0130  
NÚMERO DE IDENTIFICACION  
SANCHEZ BRIONES ELOISA MARICELA

1312428169  
CÉDULA

MORABI 2  
MORABI 1  
MORABI 2009A  
El Presidente de la Junta

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es la fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto a interesado  
Manta, a 07 JUL 2015

Dr. Diego Chamorro Pajinos  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA



En la ciudad de Manta al Octavo día del mes de Septiembre del dos mil catorce, a las once de la mañana en el local social de la compañía, situado en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de diez mil seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Eco. Moisés Francisco Aray Tobar propietario de Diecisiete mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, Ing. Moisés Líder Vinicio Aray Dueñas, propietario de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el Ing. Juan Carlos Aray, declara instalada la Junta y se nombra a la Sr. Moisés Francisco Aray Tobar, Gerente General de la Compañía como secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

NOMBRAR A LA INGENIERA ELOISA SANCHEZ BRIONES COMO ADMINISTRADORA DEL PROYECTO URBANISTICO SARILAND.

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior, autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, con lo cual termina la sesión a las doce del mediodía, para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista Moisés Francisco Aray Tobar; Accionista Vinicio Aray Dueñas; Accionista Juan Carlos Aray Miranda.

En mi calidad de secretario de Junta de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A., CERTIFICO que esta acta es original a la que reposa en los libros de la compañía.

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.  
"TARQUISA"

MOISES FRANCISCO ARAY TOBAR  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO DE LA JUNTA

A handwritten signature in cursive script, which appears to be "Eloisa S.". The signature is enclosed in a simple circular scribble.



Manta, Septiembre 8 del 2014

Señorita Ingeniera  
Eloísa Sánchez Briones  
Ciudad.-

Estimada Ingeniera Briones:

Tengo a bien informarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. tuvo el acierto de nombrarla Administradora del Proyecto Sariland.

Deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, ruego a usted firmar la aceptación adjunta.

Sinceramente,

  
Francisco Aray  
Gerente General  
Recreaciones y Turismo Tarqui S.A.

Aceptación: Acepto el nombramiento de Administradora del Proyecto Urbanístico Sariland.

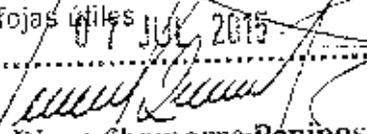


Eloísa Maricela Sánchez Briones  
CI 131242816-0

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en 02 fojas útiles

Manta, a 07 JUL 2015



  
Dr. Diego Chamorro-Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en 2  
fojas útiles.

Manta, a 06 MAY 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y CANCELACION

CEDULA N. 130681723-B

CIUDAD DE MANTA  
CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANTA

1977-08-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA DEL CARMEN  
WILLIAMS SANTANA

PROFESION / CATEGORIA  
SUPERIOR INGENIERO

VULNERO Y HOMRES DEL PADRE  
FLORES DE VALGAS VERA SA TORON RAMON

VULNERO Y HOMRES DE LA MADRE  
ANDRADE ZAMBRANO AMPARITO LUIS

MANA Y FECHA DE EXPIRACION  
SUCRE  
2015-08-10  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-08-10

V85881723

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 JUL 2015

Diego Chamorro Pepinoso  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

030

030 - 0052

NUMERO DE CERTIFICADO

FLORES DE VALGAS ANDRADE JHANNY  
JOHANNE

MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTON

CIRCONSCRIPCION  
CHONE  
PARROQUIA

6  
8  
ZONA

SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CERTEJAS CIUDADANIA 130507970-7

WILLIAMS SANTANA MARIA DEL CARMEN

MANABI / ZONA CHONE

08 DICIEMBRE 1978

REGISTRO CIVIL 0008 02676 F

MANABI / CHONE

CHONE 1978

*Mary Williams*

EQUATORIANO\*\*\*4\*\* US344V4244

CASADO JIMMY JOHANN FLORES DE VALGAS

SUPERIOR ESTUDIANTE

WALTER MIGUEL WILLIAMS

MERCEDES DEL CARMEN SANTANA

CHONE 06/10/2006

05/10/2018

REN 0585632

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 2014

081 1305079707

081 - 0013 CÉBILA

NUMERO DEL CERTIFICADO WILLIAMS SANTANA MARIA DEL CARMEN

MANABI PROVINCIA CHONE CIRCUNSCRIPCION CHONE ZONA

CANTON PASADUNA

*Jania Zambrano*  
 PRESIDENTA DE LA JURTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me  
 fue presentado y devuelto al interesado  
 07 JUL 2015

Manta, a .....

*Diego Chamorro Pepinosa*  
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1	2015	17	01	36	P00141
---	------	----	----	----	--------

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Tela:

*María Augusta Peña Vásquez*

PODER ESPECIAL

Que otorga:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A favor de:

CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 5 copias

\*\*\*\*\* HWAR \*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles once (11) de Febrero del año dos mil quince, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana.

*llu*

*m*

1 mayor de edad, de estado civil casado, master  
2 en negocio bancario y agente financiero,  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito  
4 Metropolitano, con capacidad legal para  
5 contratar y obligarse, que la ejerce en la  
6 calidad antes indicada; y, advertido que fue  
7 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de  
8 la presente escritura pública, así como  
9 examinado en forma aislada y separada, de que  
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin  
11 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa  
12 o seducción, de acuerdo con la minuta que me  
13 entrega y que copiada textualmente es como  
14 sigue:" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir  
16 una de poder especial, contenido en las  
17 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
18 Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
19 PAREDES, mayor de edad, de nacionalidad  
20 ecuatoriana, de estado civil casado, en su  
21 calidad de Gerente General del Banco del  
22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,  
23 conforme consta de los documentos que se  
24 adjuntan como habilitantes y como tal,  
25 Representante Legal de la Institución y a  
26 quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o  
27 MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) 1) El  
28 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 Social es una institución financiera pública  
 2 creada por mandato constitucional, cuyo objeto  
 3 social es la administración de los fondos  
 4 previsionales del IESS, bajo criterios de banca  
 5 de inversión. Dos) Según el artículo cuatro (cuatro)  
 6 de su Ley constitutiva el BIESS se encarga  
 7 también de ejecutar operaciones y prestar  
 8 servicios financieros a sus usuarios, afiliados  
 9 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
 10 Seguridad Social. Tres) Para el normal  
 11 desenvolvimiento de las operaciones del BIESS  
 12 en todo el territorio nacional, el Doctor  
 13 CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO,  
 14 funcionario del Banco, debe estar debidamente  
 15 legitimado para comparecer a nombre del BIESS a  
 16 la celebración de los actos jurídicos  
 17 relacionados con las operaciones y servicios  
 18 mencionados en el numeral anterior. TERCERA:  
 19 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes  
 20 expuestos, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA  
 21 PAREDES en su calidad de Gerente General del  
 22 BIESS, otorga poder especial, amplio y  
 23 suficiente cual en derecho se requiere, a favor  
 24 del Doctor CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO  
 25 MANCHENO, con cédula de ciudadanía número uno  
 26 ocho cero dos tres tres cinco ocho cero cero  
 27 (1802335800), funcionario del BIESS, de ahora  
 28 en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre

*(Firma)*

*(Firma)*

1 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
2 Seguridad, realice lo siguiente: Uno) Suscribir  
3 a nombre del BIESS y a nivel nacional, las  
4 matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que  
5 se otorgan a favor del Banco del Instituto  
6 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas  
7 sus variantes y productos, contempladas en el  
8 Manual de Crédito del BIESS. Dos) Suscribir a  
9 nombre del BIESS las tablas de amortización,  
10 las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,  
11 contratos de mutuo o préstamos, escrituras  
12 públicas de constitución y cancelación de  
13 hipotecas y cualquier otro documento legal,  
14 público o privado, relacionado con el contrato  
15 de mutuo con garantía hipotecaria y / o mutuo,  
16 sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor  
17 del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
18 Seguridad Social BIESS. Tres) Suscribir a  
19 nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
20 Seguridad Social BIESS todo acto relacionado  
21 con los créditos hipotecarios concedidos y/ o  
22 cualquier otro tipo de crédito que conceda el  
23 BIESS a sus prestatarios a nivel nacional así  
24 como también cualquier documento público o  
25 privado relacionado con la adquisición de  
26 cartera transferida a favor del Banco del  
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
28 BIESS, por parte de cualquier tercera persona.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



1 natural o jurídica, entendiéndose dentro  
 2 ello la suscripción de endosos, cesiones  
 3 cualquier otro documento que fuera menester  
 4 efectos de que se perfeccione la transferencia  
 5 de cartera a favor del Banco del Instituto  
 6 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en  
 7 documento público o privado. Cuatro) Suscribir  
 8 a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
 9 Seguridad Social BIESS, resciliaciones de  
 10 contratos de hipoteca que hubiere suscrito el  
 11 BIESS con sus afiliados previa solicitud por  
 12 escrito de los interesados. Cinco) El presente  
 13 poder podrá ser delegado total o parcialmente,  
 14 únicamente previa autorización escrita y  
 15 suscrita por el representante legal del  
 16 MANDANTE. CUARTA.- REVOCABILIDAD: Este poder se  
 17 entenderá automáticamente revocado, sin  
 18 necesidad de celebrarse escritura pública de  
 19 revocación, una vez que EL MANDATARIO cese  
 20 definitivamente por cualquier motivo, en sus  
 21 funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano  
 22 de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera  
 23 el Mandante. QUINTA.- El presente mandato dada  
 24 su naturaleza es a título gratuito. Usted,  
 25 señor Notario, se servirá agregar las demás  
 26 cláusulas de estilo necesarias para la plena  
 27 validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA  
 28 MINUTA copiada textualmente que es ratificada

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

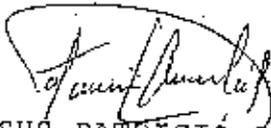
1 por el compareciente, la misma que se encuentra  
2 firmada por la Doctora María Helena Villarreal  
3 Cadena, con matrícula profesional número  
4 diecisiete - dos mil ocho - setecientos treinta  
5 y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la  
6 Judicatura. Para el otorgamiento de esta  
7 escritura pública se observaron los preceptos  
8 legales que el caso requiere y leída que le fue  
9 al compareciente, éste se afirma y ratifica en  
10 todo su contenido, firmando para constancia,  
11 junto conmigo, en unidad de acto, quedando  
12 incorporada al protocolo de esta Notaría, de  
13 todo lo cual doy fe.

14

15

16

17

  
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES *MP*

18

C.C. 170772471-0

19

20

21

22

23

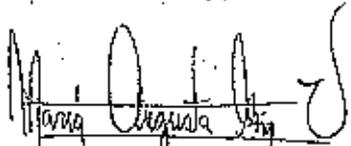
24

25

26

27

28

  
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
RAZON: FACTURA No. 00000276

LA NO

Verificado (2)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CIUDADANÍA No. 170772471-0

CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
28 MARZO 1963  
005-1 0311 03920 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Stuenkel*



EQUATORIANA#E234912222  
CASADO E234912222  
SUPERIOR E234912222  
ALONSO CHANABA  
TERESA PAREDES  
RUMINAHUI  
24/06/2021

ALONSO CHANABA  
TERESA PAREDES  
RUMINAHUI  
24/06/2021

GLADYS AMPARITO LOPEZ VILLA  
LIC. BEMIN EMPRESAS

24/06/2009

REN 1452062



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0101 1707724710  
NÚMERO DE CERTIFICADO CANTÓN

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
INSCRIPCIÓN 2  
CENTRO HISTÓRICO 1  
PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 (dos) Foja (s) úti (as)

Quito-DM, a 11 FEB, 2015



*Ab. María Augusta Peña Vásquez*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



QUITO  
 Ay. Amazonas N35-181 y Japón  
 Telf.: (593) 2 397 0500  
 GUAYAQUIL  
 Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
 Telf.: (593) 4 232 0840  
 www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

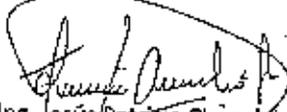
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

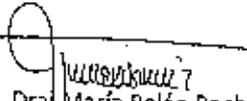
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.

  
 Edo Muñoz Villacres Encara  
 PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
 Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes  
 GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.

  
 Para María Belén Rocha Díaz  
 SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforma con el original que me fue presentado en: 1 (uno) Folia (s) útil(es)

Quito-DM, a 11 FEB. 2015



  
 Ab. María Augusta Peña Vésquez, Ab. C.  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN QUITO

# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, que otorga: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: CRISTIAN SANTIAGO ALTAMIRANO MANCHENO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*María Augusta Peña Vásquez*

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (25)... fojas útiles

Manta, a ..... 07 de Mayo 2015

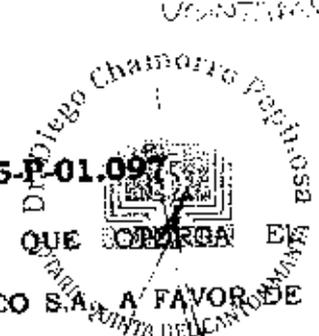
*Diego Chamorro Pepihosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepihosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



No. 2013-09-01-05-P-01.097



PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL  
BANCO DEL PACIFICO S.A. A FAVOR DE  
LA SEÑORA LICENCIADA DOÑA JENNIFER  
BALDWIN MOLINA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

*[Handwritten signature]*

\*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitres  
(23) días del mes de Julio del año dos mil trece, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: El señor Ingeniero Electrónico don LEON  
EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, en su calidad de PRESIDENTE  
EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL del BANCO DEL  
PACIFICO S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado  
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de  
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y  
residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por  
haberme presentado sus documentos de identificación; y,  
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER  
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
siguiente: \*S E Ñ O R            N O T A R I O: En el Registro de  
escrituras públicas a su cargo, sirvase hacer constar el  
siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero  
Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su

*[Handwritten signature]*

9 de Julio 2013

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: comparece el señor Ingeniero Electrónico León Efraín Dostolevsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A., a efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la cédula de identidad Número trece-cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se establecen.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. El capital autorizado del Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$340'000,000.00) conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN



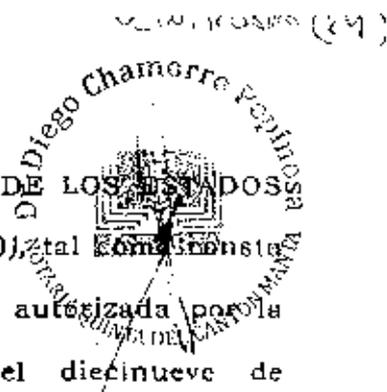


Ab.  
Casario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sta.  
Guayaquil

- 2 -



1 MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA (USD\$257'281,142.00), tal como consta  
3 de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la  
4 Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el diecinueve de  
5 septiembre de dos mil doce, e inscrita en el Registro  
6 Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de dos  
7 mil doce. El Estatuto Social actual del Banco del Pacifico S.A.,  
8 consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública  
9 autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el  
10 veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro  
11 Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b)  
12 Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderado,  
13 un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las  
14 funciones a ella encomendadas, y que no se vea afectada ni  
15 limitada en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a  
16 los términos expresados en el presente poder.- c) Con los  
17 antecedentes expuestos, el Banco del Pacifico S.A., a través de  
18 su Presidente Ejecutivo y como tal Representante legal, judicial  
19 y extrajudicial de la entidad, señor Ingeniero Electrónico León  
20 Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, procede a otorgar Poder  
21 Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin  
22 Molina, el mismo que se otorga en base a los términos y  
23 condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A:  
24 OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero  
25 Electrónico León Efraín Dostoiévsky Vieira Herrera, en su  
26 calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de  
27 la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del  
28 Pacífico S.A., comparece con el propósito de otorgar, como en



1 efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como  
2 en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer  
3 Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco  
4 del Pacífico S.A., intervenga en todos los actos y contratos  
5 relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus  
6 actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas  
7 en el Presente Poder, y a las que de manera expresa  
8 establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de,  
9 y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes  
10 actos: Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia,  
11 cédulas hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés,  
12 letras de cambio y en general documentos representativos de  
13 obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.- Contratos  
14 relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de  
15 cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de  
16 seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte  
17 de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o  
18 sin banca remota, como: audiomático, bancomático,  
19 intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro,  
20 recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos  
21 que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y  
22 giro normal del negocio bancario.- Suscribir contratos y/o  
23 formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía  
24 Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento  
25 Mercantil, Cartas o escrituras de compra venta derivadas del  
26 ejercicio de la opción de compra en los contratos de  
27 arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de  
28 negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra



Ab.  
Cesario L. Conda Ch.  
NOTARIO 5to.  
Santiago

- 3 -



1 venta con reserva de dominio, y sus respectivas modificaciones.  
 2 Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo,  
 3 Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de  
 4 obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional  
 5 para la implementación eficaz de Líneas de Crédito  
 6 Multisectorial o de Redescuento, Contratos de constitución de  
 7 garantías reales a favor del Banco, como Contratos de Prenda,  
 8 Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas  
 9 cancelaciones, Contratos de Dación en Pago.- Ceder y/o  
 10 endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de  
 11 pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR's, y/o certificados  
 12 financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del  
 13 Banco del Pacífico, cesiones de cartera o activos en general,  
 14 cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por  
 15 los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir  
 16 los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las  
 17 transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes  
 18 señalados.- Realizar ante cualquier entidad del Sistema  
 19 Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y  
 20 cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento  
 21 financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de  
 22 tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- En  
 23 términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo  
 24 tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al  
 25 giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de  
 26 manera especial se circunscriba a las operaciones y  
 27 atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema  
 28 Financiero en la Ley General de Instituciones del Sistema



1  
2 Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o  
3 insuficiencia de Poder para la realización de tales actos.- Se  
4 deja claramente establecido que el presente Poder Especial  
5 circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las  
6 operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del  
7 Banco del Pacífico S.A. y sus agencias, en virtud de las  
8 funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.-

9 **C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.-** El presente Poder  
10 Especial se otorga en consideración a la función que  
11 desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el  
12 Banco del Pacífico S.A., de manera tal que el mero hecho de la  
13 separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus  
14 funciones, como empleada o funcionaria del Banco del Pacífico  
15 S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que  
16 por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad  
17 establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código

18 **Civil.- Q U I N T A: RATIFICACION.-** El señor Ingeniero  
19 Electrónico León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, por los  
20 derechos que representa del Banco del Pacífico S.A.,  
21 expresamente ratifica todas las gestiones que la Mandataria  
22 haya realizado, desde que se posesionó como Presidente  
23 Ejecutivo, y como tal en pleno ejercicio de la representación  
24 legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A.-

25 **S E X T A: DECLARACION.-** El señor Ingeniero Electrónico  
26 León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que  
27 representa del Banco del Pacífico S.A., declara que con la  
28 expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o  
los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 4 -



1 otorgado.- Sirvase usted señor Notario, agregar las demás  
 2 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-  
 3 (Firmado) Consuelo Henriquez, ABOGADA  
 4 HENRIQUEZ JAIME, Registro Número seis mil setecientos  
 5 veintiséis-Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la  
 6 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
 7 correspondientes.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en  
 8 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
 9 Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL  
 10 BANCO DEL PACIFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA  
 11 LICENCIADA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA, en alta voz,  
 12 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
 13 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Leon Efrain Dostojewsky Vieira Herrera*

14  
 15  
 16  
 17 ✓ ING. ELEC. LEON EFRAIN DOSTOJIEVSKY VIEIRA HERRERA.  
 18 PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
 19 BANCO DEL PACIFICO S.A.- C.C. # 09107987424 -  
 20 C.V. # 041-0292.-  
 21 R.U.C. # 0990005737001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**BANCO DEL PACÍFICO**  
 Más Banco Banco para ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero  
**EFRAIN VIEIRA HERRERA**  
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del **BANCO DEL PACÍFICO S.A.**, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Reconstituyó al señor **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Institución, por el periodo estatutario de 5 años, con todas las deberes, facultades y atribuciones contenidas en la ley y en el Estatuto Social.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** ejercerá total por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social.

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Lara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de US\$3.340.000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el día de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de US\$2.257.261.842, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización unificada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A. consta en la Calificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

  
 Dra. Adriana Guerrero de Kocha  
 Secretaria de la Junta General  
 Universal Extraordinaria de Accionistas





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 Y FISCALIA  
 DIRECCION DE REGISTRO Y VALORES  
 QUITO

Diego Chamorro Espinosa  
 JUEZ DEL CANTON MANTA

080782124  
 Nota de Intención de Compra  
 de Bienes Muebles

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
 es igual a su original.

M. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario Sr. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiado esta CUARTA COPIA  
 CERTIFICADA, que sello y firma en seis folios útiles xerox. - Guayaquil, veintitres de julio del dos mil trece.-

M. Cesar L. Condo Chiriboga  
 Notario Sr. del Cantón  
 Guayaquil



RECEIVED  
MAY 17 1960

RECEIVED  
MAY 17 1960

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.333  
FECHA DE REPERTORIO: 15 Jul 2013  
HORA DE REPERTORIO: 12:44



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil de Guayaquil (B) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía BANCO DEL PACIFICO S.A., a favor de EFRAIN VIEIRA HERRERA, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

REPERTORIO: 32333  
FECHA: 15/07/2013  
HORA: 12:44  
REGISTRADORA: B  
CANTON: GUAYAQUIL

*[Handwritten Signature]*  
AB. NURIA BUTINÁ M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (B)



Guayaquil, 16 de Julio de 2013

REVISADO POR: A

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Dr. Cosano L. Canoa Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Nº 0599287

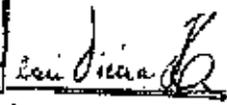
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado

en... fojas útiles  
Manta, a ...

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del Banco del Pacifico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013



Ing. Efraín Velra Herrera  
Nacionalidad: ecuatoriana  
Cedula de Ciudadanía: 0907987424  
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, plaza 11





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391748914001  
**RAZON SOCIAL:** RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ARAY MIRANDA JUAN CARLOS  
**CONTADOR:** MOREIRA SALAVARRIA GLENDA KATIUSKA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/02/2008      **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2008  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/03/2008      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/03/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Edificio: DELBANK Oficina: 1 Referencia ubicación: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 4 MANABI      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verificó que los documentos de abono y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 03 MAR 2015

Firma del Servidor Propositor

Prescribe

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115      Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391748914001  
**RAZON SOCIAL:** RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/02/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN MATERIA DE TURISMO.  
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 2 Número: S/N Intersección: CALLE 12 Y 13 Referencia: FRENTE A LA AGENCIA DEL BANCO DEL PACIFICO Edificio: DELBANK Oficina: 1 Email: glen.kat@hotmail.com Telefono Trabajo: 052622808 Telefono Trabajo: 052623406 Celular: 0992937125

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 07 JUL 2015

*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se certifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
 fecha: 03 MAR 2015  
 Firma del Servidor Responsable  
 H. Velozuriaga

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPCV050115 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 03/03/2015 08:43:54



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



42026

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42026:

**INFORMACION REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 26 MZ D5 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m.- Avenida 2. ATRÁS: 10,00 m.- lote N. 3. COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Lote N. 2.5 COSTADO IZQUIERDO: 15,00 m. - Lote N. 27. AREA TOTAL: 150,00 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra Venta	2.088 25/08/2005	28.546
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	46 13/11/2006	1.481
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	2 17/01/2011	50
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	96 19/01/2011	1.443
Planos	Planos	12 30/03/2012	70
Planos	Ampliación	13 30/03/2012	148
Hipotecas y Gravámenes	Reforma de Hipoteca Abierta	702 31/05/2013	15.711
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.618 13/11/2013	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	1.619 13/11/2013	35.866

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554  
 Número de inscripción: 2.088 Número de Repertorio: 4.046  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en la Via a San Juan de Manta- Via de Circunvalación sector El Camal, del Cantón

Certificación impresa por: MYS

Ficha Registral: 42026



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
26 MAYO 2015



Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a  
 de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta  
 se trata como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integre a ella dentro de los  
 linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000028360	Compañía Tipel S A	Casado	Manta
Vendedor	13-04270919	Cevallos Solorzano Gina Jannethy	Casado	Manta
Vendedor	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	Casado	Manta

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el : lunes, 13 de noviembre de 2006  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.481 - Folio Final: 1.540  
 Número de Inscripción: 46 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Segunda  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de septiembre de 2006  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de  
 G e n e r a l e G e n e r a l  
 El Señor Abelardo García Menceses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos  
 y F i d e i c o m i s o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

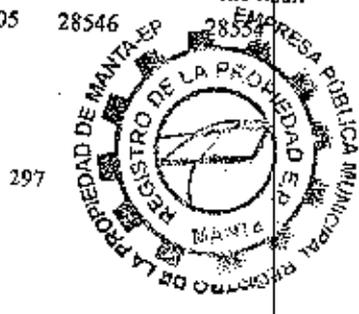
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000028362	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sarifand		Manta
Fiduciario	80-0000000028361	Compañía Fidunegocios S A Administradora		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 2011  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 50 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Novena  
 Nombre del Cantón: Guayaquil  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de enero de 2011  
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A  
 Ccción de Dercchos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo

Certificación impresa por: Mqor

Fecha Registral: 42028

Ante el Jefe de la Oficina Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP  
 Página: 2 de 2  
 26 MAYO 2015



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Restitucion de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A Tarquiza asi como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del Canton Manta. La Compañía Tipel S.A. en calidad de constituyente y a la vez Codente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquiza.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000047633	Recreaciones y Turismo Tarqui S A Tarqu		Manta
Cedente	80-0000000047630	Compañía Estroctplan S A		Manta
Cedente	80-0000000047631	Compañía Pasdareca		Manta
Constituyente	80-0000000028360	Compañía Tipel S A		Manta
Fideicomiso	80-0000000047632	Fideicomiso Inmobiliario Sariland		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

4 / 4 Mutuo

Inscrito el: miércoles, 19 de enero de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.443 - Folio Final: 1.527

Número de inscripción: 96 Número de Repertorio: 353

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de enero de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14.

Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primera Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera: de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzarza C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

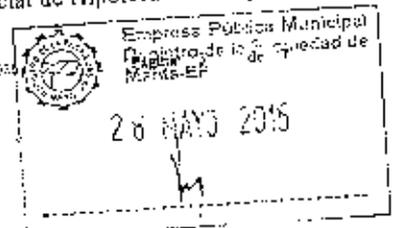
Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA sobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A

Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 42054





constitución de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberación parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3.

**h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

**5 / 2 Planos**

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147

Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167

**6 / 2 Ampliación**

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

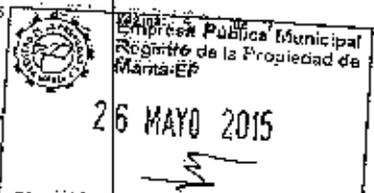
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND.

Con fecha 30 de Octubre del 2013 se recibió un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



dispone la liberación de de las siguientes garantías de la Urbanización SARILAND: Arca de Reserva "2" de 12.488,62m<sup>2</sup> y Arca Comercial "3" 3.879,67m<sup>2</sup> y las áreas que corresponden al Área de reserva "1" con 13.982,34m<sup>2</sup> y Área comercial "1" con 3.810,16m<sup>2</sup> y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañía Inmobiliaria V&B S.A que cubran el 40% de las garantías de la urbanización SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibió un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberación de lotes en garantía en el que se libera el área que corresponde al Área comercial "2" de 4.471,29m<sup>2</sup> el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM- MANTA JEB

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147

7 / 4 Reforma de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1

8 / 4 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

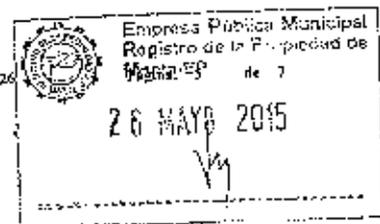
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MDS

Ficha Registrada: 42026





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

### CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1527
Hipotecas y Gravámenes	702	31-may-2013	1571	15735

#### 9 / 4 Hipoteca Abierta v Anticresis

Inscrito el : miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 7.961

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la **U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000028675	Banco Del Pacifico S A Ecuador		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	507
Planos	13	30-mar-2012	103	107



Certificación impresa por: Moys

Ficha Registral:





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	
Planos	2		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:06:36 del martes, 26 de mayo de 2015

A petición de: *Ing Juan Carlos Araya*

Elaborado por: *Maira Dolores Salto Medoza*  
131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*J. E. Delgado Intriago*  
Bgo. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Ficha Registral: 4272  
  
 Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
 26 MAYO 2015



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000990001  
 Dirección: Av. 2da. y Calle 3 • TEL: 2811-479 / 2811-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000399220

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-04-61-28-098	150.00	29739.31	178244	399220
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	UTILIDADES		CONCEPTO	VALOR
	RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	URB. SARILAND MZ. D'S LT-26	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00
C.C./R.U.C.	ADQUIRIENTE	DIRECCIÓN	Impuesto Principal Compra-Venta			11,03
1306817238	FLORES DE VALCAG ANDRADE JIMAMY JOHANNIE	NA	TOTAL A PAGAR			12,03
EMISIÓN: 7/13/2015 11:28 - MARIATZA ZAMORA			VALOR PAGADO			12,03
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			SALDO			0,00

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000399221

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 1360000580001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-473 / 2611-477



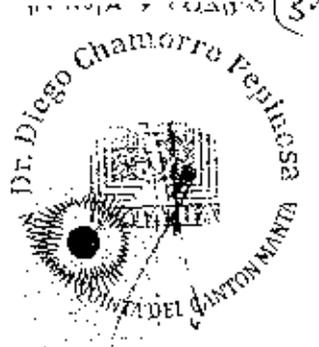
7/13/2015 11:26

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA \$ 3'000,00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-04-04-26-0-0	150,00	297,30,31	178245	399221
ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	RECREACIONES Y TURISMO CARQUI S.A. TARQUISA.	URB. SARILAND MZ. D 5 LT-26	Impuesto principal	310,00	
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	93,00	
	C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	403,00	
1306917238	FLORES DE VALGAS ANGRADE JIMMY JOHANNE	NA	VALOR PAGADO	403,00	
			SALDO	0,00	

EMISION: 7/13/2015 11:26 MANTIZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGISTRACIONES DE LEY

*CANTON MANTA*  
**TESORERIA**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

000058531

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC :  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN :

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.  
URB. SARRILAND MZ D/5 LR-26

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
TAMBIÉN PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:  
CAJA:  
FECHA DE PAGO:

369975  
SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
30/04/2015 10:59:33

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: miércoles, 29 de julio de 2015  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



## DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTRO



00122617

No. Certificación: 122617

### CERTIFICADO DE AVALUO



No. Electrónico: 31435

Fecha: 22 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-64-26-000

Ubicado en: URB. SARILAND MZ. D 5 LT 26

Area total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 150,00 M<sup>2</sup>

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUI SA

**CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:**

TERRENO:	3000,00
CONSTRUCCION:	26739,31
	<hr/>
	29739,31

**Son: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS**

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley que regula para el Bienes 2014-2015*

*David Celso Asperu*  
Director de Avalúos, Catastros y Registro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACION**

Nº 00048832



N. 237-0729

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Cía. TARQUISA, ubicado en la Urbanización "Sariland", signado con el Lote No. 26, Mz. D5, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Avenida 2  
Atrás: 10,00m. - Lote No. 3  
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 25  
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote No. 27  
Área Total: 150,00m<sup>2</sup>

Manta, Abril 06 del 2015

  
Arq. Galo Álvarez González  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO  
AREA DE CONTROL

*La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le da al presente documento.*

JCM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**

Nº 00048956



No. 500-864

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA**, con clave Catastral # 3046426000, ubicado en la manzana D-5 lote 26 de la Urbanización Sariland parroquia Tarquí cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 10m. Avenida 2

Atrás: 10m. Lote 3

Costado derecho: 15m. Lote 25.

Costado izquierdo: 15m. Lote 27

Área. 150m<sup>2</sup>

Manta, mayo 04 del 2015

*ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ*  
**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.**  
**AREA DE CONTROL URBANO**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 00071494



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Premios  
RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA  
en vigencia URBANISMO Nº 0504-16 propiedad que consiste en  
pertenciente a AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
ubicada \$29739.31 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE 31/100 DOLARES  
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA. asciende a la cantidad  
de

JMOREIRA

Manta, de del 20

2015

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0100448 .

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....

RECREACIONES Y TURISMO TARQUISA, TARQUISA .....

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ... 23- de ..... Abril ..... de 20 ... 15-

VALIDO PARA LA CLAVE  
3046426000 URB.SARILAND MZ- D 5 LT-26  
Manta, veinte y tres de abril del dos mil quince



Manta, 04 de Junio del 2015.

## CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien corresponda:

Mediante la presente CERTIFICO que el SR. FLORES DE VALGAS ANDRADE JIMMY adquirió el lote 26 de la manzana D5 no adeuda valor alguno por concepto de alcuotas de mantenimiento de áreas comunes y guardianía en urbanización Sariland.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Urbanización "SARILAND"  
ADMINISTRACIÓN  
*Eloisa Sánchez*

Firma Autorizada  
Ing. Eloisa Sánchez  
Administradora  
Urbanización Sariland

### CONTACTOS:

Dirección: Av. 2, entre calles 12 y 13 Edif. De/bank P/B - Oficina 1  
Dirección de la Obra: Tramo 2 vía Circunvalación a 150 m. de Gasolinera Primax  
Oficina: 05 2622-808 - 05 5000947  
Celular: 089534302 - 089534298 / MANTA - ECUADOR



MANZANA Y CANTON (35)

Diego Chamorro Peñino  
MANTON MANTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA**

En la ciudad de Manta a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil quince a las once de la mañana en el local social de la compañía, situada en la avenida segunda entre calles doce y trece, se reúnen los señores accionistas: Ing. Juan Carlos Aray Miranda propietario de setenta mil setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés propietario de una acción ordinaria y normativa de un dólar americano cada una. (0,001)

Se deja expresa constancia de que encontrándose reunidos en el local la totalidad de los accionistas que representan el capital pagado de la compañía, conforme lo permite la Ley de Compañías resuelven reunirse en Junta General Universal Extraordinaria. Constando en consecuencia el quórum de ley, el señor Ing. Alcívar Alcívar Galo Andrés, declara instalada la Junta y se nombra a el Ing. Juan Carlos Aray, Gerente General de la Compañía como Secretario de la Junta. Se dispone que el secretario elabore la lista de accionistas como lo señala la Ley y que se de lectura a los puntos en los que se han puesto de acuerdo los accionistas para que se traten en esta Junta los mismos que quedan de la siguiente manera:

**AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A TARQUISA PARA QUE FIRME LAS ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE LAS CASAS CON LAS SIGUIENTES DESIGNACIONES:**

**SARILAND SEGUNDA ETAPA:**

**MANZANA B2: VILLA 17**

**SARILAND PRIMERA ETAPA:**

**MANZANA D2: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 Y 20**

**MANZANA D3: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D4: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D5: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

**MANZANA D6: VILLAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, 24, 25, 26,27 Y 28.**

Los accionistas aprueban por unanimidad lo planteado en el punto anterior autorizando al Gerente General para que proceda al trámite legal correspondiente, de acuerdo a lo autorizado.

El señor Juan Carlos Aray anuncia dar un receso para que se elabore el Acta de Junta y sea aceptada en esta misma reunión. Así se aprueba.- Reinstalada la junta se dispone que se de lectura al Acta, hecho lo cual y puesta a

consideración de la Junta, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna que hacer en ella, lo cual termina la sesión a las doce del mediodía para constancia firman los accionistas asistentes: Accionista; Juan Carlos Aray Miranda; Accionista Alcívar Alcívar Galo Andrés.

ING. JUAN CARLOS ARAY MIRANDA  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

ING. ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES  
ACCIONISTA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado.  
Manta, a ..... 06 MAY 2015



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en..... (02)..... fojas utiles  
Manta, a ..... 07 JUL 2015



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000006338



20151308005P02088

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P02088					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALDWIN JENNIFER	REPRESENTAN DO A	CÉQUILA	1307451993	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL PACIFICO S.A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	TARQUISA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1391740914001		DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
<b>UBICACIÓN</b>		Provincia		Cantón		Parroquia	
MANABI		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308005P02088					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUZGADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TARQUISA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391748914001		VENDEDOR(A)	ARAY MIRANDA JUAN CARLOS
Natural	FLORES DE VALGAS ANDRADE JIMMY JOHANNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306817236	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	WILLIAMS SANTANA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305079707	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766156470001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ALTAMIRANO MANCHENO CRISTIAN SANTIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		31000.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA  
 EXTRACTO

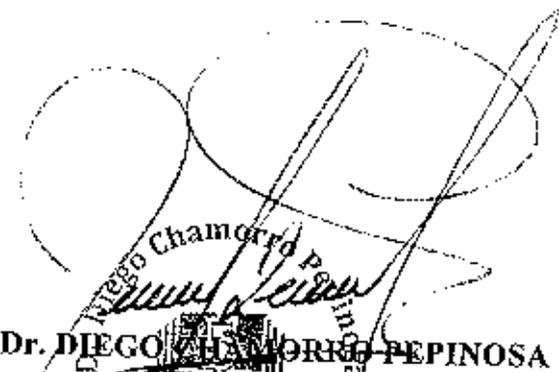
Escritura N°:	20151308D05P02068						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WILLIAMS SANTANA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305079707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chalorro Peñosa  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

*Diego Chalorro Peñosa*  
 NOTARIO AL SEGO HUBERTO RAMON PEÑOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS que otorga EL BANCO DEL PACIFICO S.A. a favor de LA COMPAÑÍA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA; COMPRAVENTA que otorga La Compañía RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA a favor de JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARÍA DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan JIMMY JOHANNE FLORES DE VALGAS ANDRADE Y MARÍA DEL CARMEN WILLIAMS SANTANA a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, a los siete (07) días del mes de Julio del dos mil quince (2015).

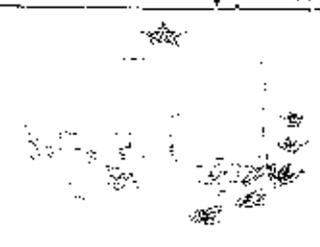
  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA  


ESTAS 40 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO MANTA

C.E. Herena Loor

DIRECCION DE  
AVALUOS,  
CATASTRO Y  
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE  
MANTA

FECHA DE INGRESO 16/04/15 11:00 FECHA DE ENTREGA 17/04/15 4pm

LINEA DE METRAL 3046426

RUBROS

- IMPORTE PROYECTO
- IMPORTE INICIACION
- CONTROLACION VALORES
- TASA DE SEGURO DEL

FECHA DE TRAMITE

C.A

FIRMA DEL USUARIO

FORMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FORMA TÉCNICO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA

FORMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

*[Handwritten mark]*



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**42026**



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42026:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**



Fecha de Aportación: viernes, 23 de agosto de 2013  
 Parroquia: Tarqui  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cod Catastral Rol Incent Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DE LA URBANIZACION SARILAND SE ENCUENTRA EL LOTE 26 MZ D5 DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00 m.- Avenida 2. ATRÁS: 10.00 m.- lote N. 3. COSTADO DERECHO: 15,00 m.- Lote N. 25 COSTADO IZQUIERDO: 15.00 m. - Lote N. 27. AREA TOTAL: 150,00 m2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.088 25/08/2005	28.546
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	46 13/11/2006	1.481
Fideicomiso	Cesión de Derechos Fiduciarios	2 17/01/2011	50
Hipotecas y Gravámenes	Mutuo	96 19/01/2011	1.413
Planos	Planos	12 30/03/2012	70
Planos	Ampliación	15 30/03/2012	148
Hipotecas y Gravámenes	Reforma de Hipoteca Abierta	702 31/05/2013	15.711
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACION DE HIPOTECA	1.618 13/11/2013	1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta y Anticresis	1.619 13/11/2013	35.866

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**  
 Inscrito el: jueves, 25 de agosto de 2005  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 28.546 - Folio Final: 28.554  
 Número de Inscripción: 2.088 Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 2005  
 Escritura: Inicio Resolución:  
 Fecha de Resolución:  
 Observaciones:

4.046



La lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector 15

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

14 ABR 2015





Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de Manta-EP

Manta, provincia de Manabí. CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrara a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000028360	Compañía Tipel S.A.		Manta
Vendedor	13-04270919	Cevallos Solorzano Gina Jannethy	Casado	Manta
Vendedor	13-03288813	Delgado Suarez Hector Leonardo	Casado	Manta

**2 / 2 Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: **lunes, 13 de noviembre de 2006**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **1.481** - Folio Final: **1.540**  
 Número de Inscripción: **46** Número de Repertorio:  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Segunda**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 01 de septiembre de 2006**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A. en calidad de **G e r e n t e G e n e r a l**  
 El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos **y F i d e i c o m i s o s**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000028360	Compañía Tipel S.A.		Manta
Fideicomiso	80-000000028362	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Sariland		Manta
Fiduciario	80-000000028361	Compañía Fidunegocios S.A Administradora		Manta

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554

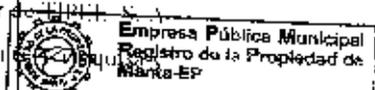
**3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios**

Inscrito el: **lunes, 17 de enero de 2011**  
 Tomo: **1** Folio Inicial: **50** - Folio Final: **167**  
 Número de Inscripción: **2** Número de Repertorio: **297**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 12 de enero de 2011**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolución que otorga Estrueplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de **TIPEL S.A.**  
 Cesión de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui







Emp. P. Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta

hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2088	25-ago-2005	28546	28554
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167
Fideicomiso	46	13-nov-2006	1481	1540

2 Planos

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 70 - Folio Final: 147  
 Número de Inscripción: 12 Número de Repertorio: 1.795  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 2012.

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARIILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	2	17-ene-2011	50	167

2 Ampliación

Inscrito el: viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 148 - Folio Final: 167  
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.796  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

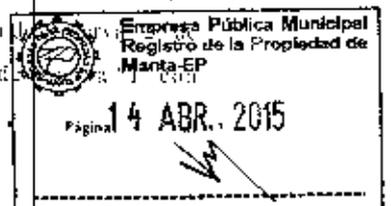
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARIILAND.

Con fecha 30 de Octubre del 2013 se recibí un oficio N° 411-ALC-GADM-MANTA-IBB fechado Manta 23 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta en el que dispone la liberación de de las siguientes garantías de la Urbanización SARIILAND Area

12.488.62m2 y Area Comercial "3" 3.879.67m2 y las areas que corresponden al Area d





13.982,34m2 y Area comercial "1" con 3.810,16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañia Inmobiliaria V&B S.A que cubran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPLM-JECV, de fecha octubre 16 del 2013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta.

Con fecha 11 de Noviembre del 2013 se recibio un oficio n: 420-AIC-GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471,29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- AIC-GADM- MANTA JEB

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000047760	Compañia Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147

4. Refirma de Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.711 - Folio Final: 15.735

Número de Inscripción: 702 Número de Repertorio: 4.154

Oficina donde se guarda el original: Notaria Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2013

Escritura/Juramento/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañia Recreaciones y Turismo Tarqui S		Manta

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1527

4.7 CANCELACION DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.618 Número de Repertorio: 7.960

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

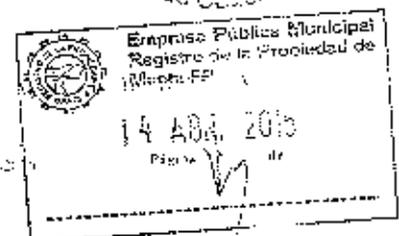
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juramento/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA





Estado  
Regist  
Manta

Nombre y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.D.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000055068	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	96	19-ene-2011	1443	1527
Hipotecas y Gravámenes	702	31-may-2013	15711	15735

Hipoteca Abierta y Anticresis.

Inscrito el: miércoles, 13 de noviembre de 2013

Tomo: 87-A Folio Inicial: 35.866 - Folio Final: 36.315

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera.

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA. PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.- Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la U r b a n i z a c i o n S A R I L A N D

b.- Apellido, Nombre y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000028675	Banco Del Pacífico S A Ecuador		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000047760	Compañía Recreaciones y Turismo Tarquí S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	12	30-mar-2012	70	147
Planos	13	30-mar-2012	148	167



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

14 ABR. 2015

Firma Registrada: \_\_\_\_\_



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	4
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:34:49 del martes, 14 de abril de 2015

A petición de: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Zayda Azucena Saitos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
14 ABR. 2015

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000375585

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
RUC: 136000980001  
Eduación Av. 4th y Carr 9 - Tel: 2011-419 / 2011-417

41152015 11:58

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
0-04-61-20-001	150,00	\$ 23.465,56	URB. SARILANO VZ DUS LT-26	2015	190851	375585
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
RECREACIONES Y TURISMO/TARQUÍ			CONCEPTO			
S.A. TARQUISA			Coala Judicial			
C.C./R.U.C.			VALOR PARCIAL			
41152015 12:50 MUNOZ INTRIAGO JEXIC CATERINE			IMPUESTO PREDIAL			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Módulo por Mejor			
			MEJORAS 2011			
			MEJORAS 2012			
			MEJORAS 2013			
			MEJORAS 2014			
			MEJORAS HASTA 2010			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

*CANCELADO*

